



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 4/16

LEXNET

Almería, 28 de Enero de 2016

Estimados/as compañeros/as:

Comparece la Vicepresidenta 2ª, Mª del Mar Ayala Andújar como miembro de la Comisión LexNET en la reunión mantenida en el seno de la comisión LexNET el pasado día veinte de Enero; y os resumimos las principales conclusiones extraídas de la misma en relación a nuestro colectivo:

1. Con carácter general, se nos hace constar la positiva y constante implantación de sistema LexNET, no obstante lo cual, se nos hace constar la existencia de numerosos fallos en las tramitaciones realizadas hasta la fecha, derivados estos, tanto de errores en el propio sistema como del desconocimiento de los procesos y estos, tanto por parte del personal de los juzgados como por parte de los profesionales. Se nos pide que pongamos especial atención a los numerosos tutoriales, manuales e instrucciones existentes en las diversas plataformas oficiales y profesionales. Asimismo, se nos da traslado de que desde la administración se está trabajando para solucionar las dificultades técnicas que van poniéndose de manifiesto.

2. Dada la saturación existente actualmente en el sistema, se ha solicitado a todos los colectivos que sus respectivos colegiados se abstengan de tramitar expedientes anteriores a 2016 por LexNET, debiendo continuarse su tramitación en soporte papel.

3. Asimismo y debido a que aún no hay visores en las salas a disposición de los Jueces y Magistrados, deberemos seguir presentando tantas copias de la demanda como partes haya demandadas **más una adicional para el juzgado** por decanato, junto al "anexo 1" y dentro los tres días conferidos a tal efecto. Esto no afectará a los escritos presentados dentro del trámite del procedimiento, que seguirán tramitándose por sistema LexNET.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALMERÍA



CIRCULAR INFORMATIVA 4/16

LEXNET

4. Se nos hace constar que se han registrado numerosos problemas con la tramitación por LexNET de escritos de personación en procedimientos, cuestión esta que se está intentando solucionar desde la administración.

5. Se nos recuerda la necesidad de firmar digitalmente las demandas, ya que se han registrado numerosas incidencias en este sentido. Es necesario incidir en que las demandas deben estar firmadas físicamente por el cliente y digitalmente por el profesional al que se otorgue la representación.

6. Respecto a las ejecuciones, estas deben registrarse por LexNET como inicio de asunto y debe hacerse constar en el campo de "observaciones" el NIG del procedimiento de origen, a fin de que pueda relacionarse por el funcionario correspondiente.

7. Se ha comprobado que los profesionales solo cumplimentan los campos obligatorios (*) al registrar registros, lo que dificulta y retrasa gravemente el trabajo de los funcionarios, ya que muchos de los campos "no obligatorios", son esenciales para la tramitación del procedimiento. Se nos pide cumplimentar todos los campos existentes.

En resumen y recapitulativamente, os rogamos que pongáis la mayor atención posible a las circulares y comunicaciones que os vamos remitiendo, así como a las instrucciones que con carácter general, están a nuestra disposición en las plataformas citadas. Asimismo, os rogamos paciencia con los problemas que se vayan sucediendo, a la par que os recordamos que el personal del colegio y su Junta de Gobierno seguimos a vuestra disposición para ayudaros en cuanto sea posible.

Un saludo afectuoso.

Fdo. María del Mar Ayala Andújar
- Vicepresidenta 2ª -